



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

RESOLUCION  
N° 393 /03

Expediente N° 980/03  
mv

Buenos Aires, 19 de Agosto de 2.003

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se contrató la adquisición de insumos informáticos con destino a la Subdirección de Informática del Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 940/2003 (fs. 144) se adjudicó a la firma "MELENZANE S.A." la provisión de los materiales en cuestión – renglones 1, 3 y 4- por la suma total de pesos cuatrocientos seis con sesenta y cuatro centavos (\$406,64.-) suscribiéndose en consecuencia la orden de compra N° 101/2003 (confr. fs. 156 y 157).

Que conforme surge del remito y de la factura, cuyas copias se agregan a fs. 169 y 170, la empresa antes mencionada entregó los materiales el 5 de agosto de 2003, vencido el plazo de entrega que operó el 4 de julio del año en curso, produciéndose una mora de 21 días hábiles en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad –Decreto 5720/72- vigente en ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución N° 1.562/00, le corresponde la aplicación de una multa del tres por ciento (3%) del monto total contratado.

Por ello,  
SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la empresa "MELENZANE S.A." la sanción de multa por mora en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N°101/03, equivalente al tres por ciento (3%) del monto total contratado, por la suma de pesos doce con diecinueve centavos (\$12,19.-) por las razones invocadas precedentemente.

2°) Deducir de la factura N°0001-00001289 obrante en el expediente N° 2681/03, el importe de la multa determinada en el punto 1°).

Regístrese, notifíquese a la firma y gírese al Departamento de Liquidaciones para su trámite.

C. BAUL PODINGO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION